

CARTILLA

**NORMAS
DE FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO**

2024

(Texto de calificación Público)



Editor responsable

División Doctrina

Valenzuela Llanos 623, La Reina

(56-2) 2668 3203

Segunda edición

2024

En la elaboración de este texto se utilizaron como fuentes de consulta

La D - 10001, DOCTRINA, "EL EJÉRCITO", edición 2017; la DA-10001, DOCTRINA, "EL SISTEMA EJÉRCITO", edición 2021; y el RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2019.

Para proposiciones de corrección de este texto, envíe sus comentarios y opiniones conforme con el anexo 10 del RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2019, directamente a la División de Bienestar (DIVBIE), vía Internet al correo electrónico jefaturadezonas@ejercito.cl o por Intranet al correo institucional ZA212 de la Jefatura de Zonas de Bienestar.

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL

OBJ.: Aprueba la CAP - 03003, CARTILLA, "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO", edición 2024.

REF.: RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2019.

SANTIAGO, 14MAY2024.

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N.º 6415/ 200000/5474 DEL JEMGE

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N.º 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado". "
2. La Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"
4. La Ley N.º 18.712, "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
5. La Ley N.º 20.830 "Crea el Acuerdo de Unión Civil".
6. El DFL (G) N.º 1 "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
7. La CAP-03003, CARTILLA, "Normas de Funcionamiento del Sistema Recreacional", edición 2013.
8. El OF. DIVBIE JZB SECC. RECR (P) N.º 6415/343000/643 de 31ENE2024.
9. La Resolución N.º 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indican".
10. La Resolución de Comando CJE SGE AJ (R) N.º 6030/10078 de 18AGO2017.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar el texto doctrinario que establece las normas de funcionamiento del Sistema Recreacional del Ejército, para optimizar los procedimientos de los servicios que lo integran y la información requerida por los beneficiarios del sistema.
2. Lo propuesto por el Comandante de la División Bienestar, en el documento de "Vistos 8".
3. Que, en este contexto, la autoridad responsable de la Doctrina de Funcionamiento institucional es el JEMGE, a través de la asesoría especializada de las áreas funcionales de la doctrina, en las materias específicas de sus respectivos ámbitos de acción.

4. Que, a través de la resolución de “Vistos 10”, se delegó en el Jefe del Estado Mayor General del Ejército la facultad de aprobar los textos de la Doctrina de Funcionamiento institucional.

RESUELVO:

1. Apruébese la CAP - 03003, CARTILLA, “NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO”, edición 2024.
2. Deróguese la CAP - 03003, CARTILLA, “NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO”, edición 2013.
3. Califíquese este texto doctrinario como Público, en consideración a su contenido.
4. Procédase, por parte de la DIVDOC, a difundir esta cartilla conforme con los procedimientos establecidos en el texto de “Referencia”.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.

Fdo.) **RODRIGO PINO RIQUELME**
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

ÍNDICE

	Pág
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I	
CONCEPTOS, DEFINICIONES, PROPÓSITO, ORGANIZACIÓN, NORMAS JURÍDICAS Y REGLAMENTARIAS Y RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS INSTITUCIONALES	
1.1. GENERALIDADES.....	1-1
1.2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES	1-1
1.2.1. EL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO	1-1
1.2.2. APOORTE AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	1-1
1.3. PROPÓSITO.....	1-1
1.4. ORGANIZACIÓN.....	1-1
1.4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	1-2
1.5. NORMAS JURÍDICAS Y REGLAMENTARIAS.....	1-2
1.6. RELACIÓN CON ORGANISMOS INSTITUCIONALES Y EXTRA INSTITUCIONALES.....	1-3

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES, CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO	
2.1. GENERALIDADES.....	2-1
2.2. CATEGORÍAS, UBICACIÓN Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	2-1
2.2.1. INSTALACIONES RECREACIONALES CATEGORÍA OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES PROFESIONALES	2-1
2.2.2. INSTALACIONES RECREACIONALES CATEGORÍA SUBOFICIALES, EMPLEADOS CIVILES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.....	2-2
2.2.3. INSTALACIONES RECREACIONALES MIXTAS	2-2
2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS SOCIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2-3
2.4. TARIFAS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES	2-4
2.5. TARIFAS PROMOCIONALES.	2-4
2.6. PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN Y CESE DE LA MEMBRESÍA DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2-4
2.6.1. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL EJÉRCITO EN SERVICIO ACTIVO.....	2-4
2.6.2. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO DEL EJÉRCITO	2-4
2.6.3. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL CIVIL CONTRATADO EN LA INSTITUCIÓN..	2-5
2.6.4. INCORPORACIÓN SOCIO APADRINADO A UNA O MÁS INSTALACIONES RECREACIONALES	2-5
2.6.5. CESE DE LA MEMBRESÍA DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO Y EN RETIRO.....	2-6
2.6.6. CESE SOCIO CIVIL CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN.....	2-6

2.7.	REINCORPORACIONES AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2-6
2.7.1	REINCORPORACIONES POR CESE JUSTIFICADO.....	2-6
2.7.2.	OTRAS REINCORPORACIONES.....	2-6
2.7.3.	OTRAS CONSIDERACIONES DE REINCORPORACIONES.....	2-6
2.8.	OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SOCIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2-6
2.8.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y BENEFICIARIOS.....	2-6
2.8.2.	SOCIO HONORARIO.....	2-7
2.8.3.	BENEFICIARIOS DEL SOCIO.....	2-7
2.8.4.	FALLECIMIENTO DEL SOCIO.....	2-7
2.8.5.	PERSONAL NO SOCIO QUE HACE USO DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2-7
2.8.6.	OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.....	2-7

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA RESERVAS, USO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL EJÉRCITO

3.1.	GENERALIDADES.....	3-1
3.2.	PROCEDIMIENTO PARA RESERVAS Y PAGO DE ALOJAMIENTO EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	3-1
3.2.1.	CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE ALOJAMIENTO.....	3-1
3.2.2.	PAGO DE RESERVA DE ALOJAMIENTO.....	3-2
3.2.3.	ANULACIÓN DE ALOJAMIENTO.....	3-2
3.2.4.	DEVOLUCIÓN DE LA RESERVA PAGADA POR ALOJAMIENTO.....	3-2
3.3.	CLASIFICACIÓN DE TEMPORADAS EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	3-2
3.3.1.	POSTULACIÓN A INSTALACIONES RECREACIONALES EN TEMPORADA ALTA.....	3-3
3.3.2.	TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....	3-3
3.3.3.	PAGO DE RESERVA A TRAVÉS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.....	3-3
3.4.	POSTULACIÓN PARA RESERVA DE ACTIVIDADES DE AÑO NUEVO EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	3-3
3.5.	RESERVA, USO Y PAGO DE EVENTOS EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	3-3
3.5.1.	RESERVA DE EVENTOS.....	3-3
3.5.2.	PAGO DE EVENTOS.....	3-4
3.5.3.	SALONES.....	3-4
3.5.4.	BANQUETERÍA PROPIA DE LA INSTALACIÓN.....	3-4
3.5.5.	BANQUETERÍA EXTERNA.....	3-4
3.5.6.	ANULAR RESERVA DE UN EVENTO.....	3-5
3.6.	USO Y PAGO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	3-5
3.6.1.	RESERVA DE RESTAURANTE.....	3-5
3.6.2.	PAGO DE CONSUMOS EN RESTAURANTE.....	3-5
3.6.3.	ANULAR RESERVA DE RESTAURANTE.....	3-5
3.7.	ACCESO Y USO DE PISCINAS Y QUINCHOS EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	3-6
3.7.1.	ACCESO Y USO DE PISCINAS.....	3-6
3.7.2.	ACCESO Y USO DE SERVICIOS (ÁREAS DEPORTIVAS, SAUNAS, QUINCHOS Y OTROS).....	3-6
3.8.	MEDIOS DE PAGO EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	3-6
3.8.1.	PAGO DE CONSUMOS DEL SOCIO EJÉRCITO.....	3-6
3.8.2.	CRÉDITO SOCIO.....	3-6

3.8.3.	PAGO DE CONSUMOS Y SERVICIOS DEL PERSONAL DE LAS OTRAS RAMAS DE LAS FUERZA ARMADAS, SOCIO APADRINADO Y PERSONAL NO SOCIO.....	3-8
3.9.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	3-8
3.9.1.	INGRESO DE ANIMALES O MASCOTAS A LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	3-8
3.9.2.	OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.....	3-8
3.9.3.	ATRIBUCIONES DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR.....	3-8
3.9.4.	USO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES	3-9
3.9.5.	INSTALACIONES RECREACIONALES CON FINES ESPECÍFICOS	3-9

CAPÍTULO IV

CONVENIOS CON PAÍSES AMIGOS, INTERINSTITUCIONALES Y OTRAS ENTIDADES

4.1.	RELACIONES INTERNACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	4-1
4.1.1.	CONVENIO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO CON PAÍSES AMIGOS.....	4-1
4.1.2.	EXTRANJEROS EN COMISIÓN DE SERVICIO EN CHILE.....	4-1
4.2.	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.....	4-1
4.3.	CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES.....	4-2

ANEXOS

1.	MODELO DE SOLICITUD DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO.....	5-1
2.	MODELO DE SOLICITUD DEL PERSONAL EN RETIRO.....	5-3
3.	MODELO DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	5-5
4.	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA CAPREDENA.....	5-7
5.	MODELO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO SOCIO CIVIL INTEGRANTE DEL EJÉRCITO.....	5-9
6.	MODELO DE SOLICITUD PARA RECONOCER LA CONDICIÓN DE SOCIO HONORARIO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	5-11
7.	MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO (SOCIO APADRINADO).....	5-13
8.	MODELO DE SOLICITUD DE APODERADO PARA PRESENTAR A UN SOCIO APADRINADO.....	5-15
9.	MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO.....	5-17
10.	MODELO DE FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD TENENCIA ANIMAL.....	5-19
11.	MODELO DE SOLICITUD DE RESERVA A PAÍSES AMIGOS EN CONVENIO.....	5-21
12.	MODELO DE PODER SIMPLE CRÉDITO SOCIO.....	5.23
13.	TABLA DE PUNTAJE DEL CENTRO RECREACIONAL FARELLONES.....	5-25
14.	TABLA DE PUNTAJE PARA LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES PROFESIONALES.....	5-27
15.	TABLA DE PUNTAJE PARA LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES, EMPLEADOS CIVILES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	5-29

Página intencionalmente en blanco.

INTRODUCCIÓN

Esta cartilla tiene por finalidad establecer las normas de funcionamiento, derechos y obligaciones para los usuarios del Sistema Recreacional del Ejército, la clasificación de sus socios, aportes, categorización de las instalaciones recreacionales, beneficios, servicios, requisitos, trámites de asociación y ceses, ventas de restaurantes, eventos, arriendos, alojamientos, salones, promociones especiales, formas de pago, anulación, devoluciones, procedimientos de cobro, tablas de puntaje y anexos.

Asimismo, alude a los convenios de reciprocidad existentes con países amigos e instituciones de las otras ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

En este contexto, estas normas de funcionamiento deben ser conocidas y cumplidas por todos los socios e integrantes del Ejército, por el personal que trabaja en las instalaciones recreacionales, y difundidas al personal en condición de retiro de la Institución, permitiendo con ello, determinar responsabilidades en aquellos casos de controversia o incumplimiento de los procedimientos aquí establecidos.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO I

CONCEPTOS, DEFINICIONES, PROPÓSITO, ORGANIZACIÓN, NORMAS JURÍDICAS Y REGLAMENTARIAS Y RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS INSTITUCIONALES

1.1. GENERALIDADES

Este capítulo contiene los antecedentes que permiten al usuario conocer las principales definiciones empleadas en los contenidos de este texto. Además, se establecen las bases jurídicas y reglamentarias que respaldan los procedimientos, organización y responsabilidades del funcionamiento del Sistema Recreacional del Ejército (SISRE).

1.2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1.2.1. EL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

Es un sistema que integra normas, procedimientos, organismos, estructuras, recursos y entorno que interactúan entre sí para entregar una alternativa de recreación a los socios, beneficiarios e integrantes del Ejército, con instalaciones especialmente diseñadas y adecuadas, que cumplen con el objetivo de brindar descanso y esparcimiento en toda época del año, dentro del territorio nacional, con la finalidad de mantener y acrecentar la moral del personal de la Institución.

1.2.2. APORTE AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

Los recursos del SISRE están conformados por el aporte recreacional voluntario (ARV) del 1% del subtotal imponible del sueldo del personal activo y del 1% del total de la pensión del personal en condición de retiro (CAPREDENA), y los aportes que se generen por el pago de incorporaciones o membresías de los socios de otras categorías, como también de los fondos que se generan por el resultado financiero de las instalaciones recreacionales (IRs).

Estos recursos permiten materializar la gestión integral del área recreacional, como el desarrollo de las IRs, la contratación y mantención del capital humano, proyectos de mantención, inversión, gestión logística, estudios, marketing y publicidad, adquisiciones y aportes a toda aquella gestión que permita asegurar el funcionamiento óptimo de las IRs, para que puedan cumplir con su misión de proporcionar prestaciones recreativas convenientes a los socios del SISRE e integrantes del Ejército.

En el ámbito recreacional el SISRE da el derecho a los socios y beneficiarios de disfrutar de instalaciones en forma prioritaria, como también acceder a tarifas especiales de promoción, cupones de descuento y otras condiciones que establecerá la División de Bienestar (DIVBIE), lo cual se comunicará a través de los canales de difusión disponibles.

1.3. PROPÓSITO

Establecer las normas, procedimientos, derechos y deberes del funcionamiento para los usuarios del SISRE, en cuanto a la clasificación de sus socios, aportes, categorización de las IRs, beneficios, servicios, requisitos, trámites de asociación y ceses, ventas de restaurante, eventos, arriendos, alojamientos, salones, promociones especiales, formas de pago, anulación, devoluciones, procedimientos de cobro, tablas de puntaje y anexos.

1.4. ORGANIZACIÓN

El SISRE es gestionado por la DIVBIE y es comandado por un oficial superior en servicio activo, nombrado como jefe de la Jefatura de Zonas de Bienestar (JZB), dependiente de la DIVBIE, que tiene por misión dirigir y conducir la gestión integral de las prestaciones que se otorgan a los usuarios del Sistema de Bienestar del Ejército (SIBIE), a través de las zonas de bienestar (ZB), asegurando que dichas prestaciones se materialicen en forma oportuna, equitativa y eficaz, en todo el territorio nacional, como también en el extranjero.

La JZB, en el ámbito recreacional tiene la responsabilidad de orientar a las zonas que la conforman, con la finalidad de materializar un trabajo coordinado, tendiente a la obtención de proposiciones y resoluciones oportunas y eficientes, buscando como fin último la entrega de esparcimiento, recreación y bienestar de calidad para los usuarios del SISRE, y simultáneamente velar por la integridad y conservación del patrimonio institucional.

El jefe de la JZB tiene a su mando la sección Coordinación Recreacional que tiene como misión regular y establecer un trabajo coordinado, tendiente a la obtención de proposiciones y resoluciones oportunas y eficientes y las ZB, las que deben supervisar el cumplimiento de lo establecido para el mejoramiento de las prestaciones, optimizando la administración de cada instalación, conforme con su finalidad y característica a través del máximo aprovechamiento de la capacidad instalada, mejoramiento e incremento de los servicios ofrecidos con una adecuada dotación y organización de los recursos humanos.

El jefe de la IR, es quien debe brindar el servicio a los usuarios del SISRE, administrando de manera eficiente y eficaz los recursos humanos, económicos, materiales e infraestructura, procurando la sustentabilidad económica y equilibrio financiero, lo que permite continuar entregando los beneficios a los socios y usuarios del SISRE.

La Oficina de Reservas, cuyo objetivo principal es la gestión de reservas de las IRs, además de cumplir con todos los requisitos necesarios para satisfacer adecuadamente las necesidades de los socios o usuarios del SISRE. Es el primer contacto, debiendo proporcionar toda la información necesaria de las prestaciones de servicio.

1.4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

Las IRs dependientes de las ZB forman parte del SISRE y tienen la misión de entregar alternativas de descanso, recreación y distracción al personal de la Institución y sus beneficiarios. Diseñadas para este efecto, en ellas pueden encontrar esparcimiento y recreación en cualquier época del año, en convenientes condiciones.

Las IRs están clasificadas en categorías conforme con la normativa jurídica y reglamentaria vigente.

- IRs para oficiales¹ y empleados civiles (ECs) profesionales. Este último para definir a la persona que trabaja en un área específica y especializada, que posea un título profesional universitario.
- IRs para suboficiales¹, ECs técnicos y administrativos, este último para definir a la persona que trabaja en un área específica y que posea un título técnico y administrativo.
- IRs MIXTAS, corresponden al primer y segundo punto de esta clasificación.
- IRs con fines específicos, son instalaciones especialmente de habitabilidad de solteros. De existir capacidad disponible, se ofrece la alternativa de alojamiento recreacional.

1.5. NORMAS JURÍDICAS Y REGLAMENTARIAS

- El DFL 1/19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- La Ley 19880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- La Ley 18948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
- El DFL (G) 1 "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- La Ley 18712 "Estatuto de los Servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas".
- La Ley 20285 "Acceso a la Información Pública".

¹ Capítulo I Clasificación y grados del DFL (G) 1 "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas", vigente.

- La Ley 19653 "Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado".
- La Ley 20830 "Acuerdo de Unión Civil" que regula la situación de parejas que viven en convivencia.
- La Ley 21020 "Tenencia Responsable de Mascotas".
- La Ley 19886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
- El RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2019.
- Lo establecido en la Resolución N.º 7 del 29MAR2019, de la Contraloría General de la República.
- Las potestades que se me confieren en el artículo 98 del RAA - 03001 precitado.
- El Decreto Supremo Ministerio de Defensa Nacional (MDN) (G) 1266 de 26DIC1984 que otorga facultades a la Dirección de Sanidad del Ejército en materias Sanitarias.

1.6. RELACIÓN CON ORGANISMOS INSTITUCIONALES Y EXTRAINSTITUCIONALES

- COTRAE es el principal organismo de fiscalización y control de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión, administración y desarrollo de la Institución en las áreas o funciones de finanzas, personal, logística, informática y jurídica.
- DIFE es el organismo institucional que dispone la normativa vigente, y entrega el soporte tecnológico (SIFIE) para registrar el funcionamiento financiero de la JZB y sus unidades dependientes.
- DIVPER es el organismo a través del cual se materializan los descuentos del 1% del ARV al personal en servicio activo del SISRE, como también de los consumos efectuados en las IRs.
- CAPREDENA es el organismo a través del cual se materializan los descuentos del 1% del ARV al personal pensionado socio del SISRE, como también de los consumos efectuados en las IRs.
- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO es el organismo que dicta las resoluciones y disposiciones sanitarias institucionales que deben ser cumplidas por las unidades integrantes del Ejército.
- SISTEMA DE BIENESTAR de las Fuerzas Armadas (FAs), Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile (PDI), mediante convenio de reciprocidad con los sistemas de bienestar.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES, CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.1. GENERALIDADES

Este capítulo contiene los antecedentes que permiten al usuario conocer la categorización, ubicación y servicios de las IRs que forman parte del SISRE, como también el funcionamiento operativo de la administración y de los servicios que allí se ofrecen.

2.2. CATEGORÍAS, UBICACIÓN Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

2.2.1. INSTALACIONES RECREACIONALES CATEGORÍA OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES PROFESIONALES

- Centro Recreacional "Hornitos I".
Se encuentra ubicado en la ZB "Antofagasta", en el Balneario Hornitos.
Ofrece el servicio de cabañas.
- Centro Recreacional "Kon -Tiki".
Se encuentra ubicado en la ZB "Valparaíso", en la localidad de Pichidangui.
Ofrece los servicios de habitaciones, cabañas, restaurante, salones, áreas deportivas y piscina.
- Casa de Huéspedes "Coraceros".
Se encuentra ubicada en la ZB "Valparaíso", en la ciudad de Viña del Mar.
Ofrece los servicios de habitaciones, casas habitaciones, restaurante, salones y piscina.
- Centro Recreacional "Punta Verde".
Se encuentra ubicado en la ZB "Valparaíso", a orillas del Lago Rapel.
Ofrece los servicios de cabañas, habitaciones, palafitos, restaurante, salones, piscina, áreas deportivas y deportes náuticos.
- Club Militar de Chile.
Se encuentra ubicado en la ZB "Región Metropolitana", en el sector de Lo Curro, comuna de Vitacura.
Ofrece el servicio de restaurante, auditorium y salones.
- Club Militar de Campo "Peñalolén".
Se encuentra ubicado en la ZB "Región Metropolitana", en los faldeos cordilleranos de Peñalolén.
Ofrece los servicios de restaurante, salones, piscinas y áreas deportivas.
- Casa de Huéspedes "Viejos Estandartes".
Se encuentra ubicada en la ZB "Región Metropolitana", en el barrio de Providencia.
Ofrece los servicios de habitaciones, restaurante, sala de conferencias y salones.
- Centro Recreacional "Farellones".
Se encuentra ubicado en la ZB "Región Metropolitana", cercano a los principales centros de esquí de Santiago.
Ofrece servicio de cabañas.
- Casa de Huéspedes "Gral. Bartolomé Blanche Espejo".
Se encuentra ubicada en la ZB "Punta Arenas", en el centro de la ciudad de Punta Arenas.
Ofrece servicio de habitaciones.

- Club Militar “Palacio José Menéndez”.
Se encuentra ubicada en la ZB “Punta Arenas”, en el centro de la ciudad de Punta Arenas.
Ofrece servicio de salones.

2.2.2. INSTALACIONES RECREACIONALES CATEGORÍA SUBOFICIALES, EMPLEADOS CIVILES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

- Centro Recreacional “Arica”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Arica”, en la ciudad de Arica.
Ofrece los servicios de cabañas, restaurante, salones y piscina.
- Centro Recreacional “Hornitos II”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Antofagasta”, en el Balneario Hornitos.
Ofrece el servicio de cabañas.
- Centro Recreacional “Quilimarí”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Valparaíso”, en la localidad de Pichidangui.
Ofrece los servicios de cabañas, camping equipado y piscina.
- Centro Recreacional “El Peral”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Valparaíso”, en la comuna de El Tabo.
Ofrece el servicio de cabañas, salones, quinchos y piscina.
- Centro Recreacional “Quintay “.
Se encuentra ubicado en la ZB “Valparaíso”, en la comuna de Casablanca.
Ofrece los servicios de cabañas, salones e instalaciones deportivas.
- Club Militar de Suboficiales del Ejército.
Se encuentra ubicado en la ZB “Región Metropolitana”, cercana al “Parque O’Higgins”, ciudad de Santiago.
Ofrece los servicios de restaurante, salones, piscina, instalaciones deportivas y quinchos.
- Residencia Militar “Luis Cousiño”.
Se encuentra ubicada en la ZB “Región Metropolitana”, cercana al “Parque O’Higgins”, ciudad de Santiago.
Ofrece servicio de habitaciones.
- Centro Recreacional “Playa Blanca”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Concepción”, frente a Playa Blanca, comuna de Coronel.
Ofrece los servicios de cabañas, camping y piscina.

2.2.3. INSTALACIONES RECREACIONALES MIXTAS

- Casa de Huéspedes “Granaderos”.
Se encuentra ubicada en la ZB “Iquique”, frente a la Playa Cavanha, en la ciudad de Iquique.
Ofrece los servicios de habitaciones, restaurante, salones y piscina.
- Centro Recreacional “Calderilla”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Antofagasta”, en Calderilla a minutos del Balneario de Bahía Inglesa.
Ofrece los servicios de cabañas y camping.
- Centro Recreacional “Termas de Colina”.
Se encuentra ubicado en la ZB “Región Metropolitana”, en la comuna de Colina.
Ofrece los servicios de habitaciones, cabañas, restaurante, salones, piscina, áreas deportivas y baños termales.

- Centro Recreacional "Guayacán".
Se encuentra ubicado en la ZB "Región Metropolitana", en la comuna de San José de Maipo.
Ofrece los servicios de habitaciones, restaurante, salones, piscina, quinchos e instalaciones deportivas.
- Casa de Huéspedes "Chacabuco".
Se encuentra ubicada en la ZB "Concepción", en la ciudad de Concepción
Ofrece los servicios de habitaciones, restaurante, salones y piscina.
- Club Militar de Campo "San Pedro".
Se encuentra ubicado en la ZB "Concepción", a orillas de la Laguna Chica, en la comuna de San Pedro.
Ofrece los servicios de cabañas, salones e instalaciones deportivas.
- Casa de Huéspedes "Cazadores".
Se encuentra ubicada en la ZB "Valdivia", en la ciudad de Valdivia.
Ofrece los servicios de habitaciones, restaurante y salones.
- Casa de Huéspedes "Coyhaique".
Se encuentra ubicada en la ZB "Coyhaique", en la ciudad de Coyhaique.
Ofrece servicio de habitaciones.
- Casa de Huéspedes "Ramón Cañas Montalva".
Se encuentra ubicada en la ZB "Punta Arenas", en la ciudad de Punta Arenas.
Ofrece los servicios de habitaciones, restaurante y salones.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS SOCIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

- **SOCIO EJÉRCITO PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO:** Corresponde a todo el personal activo (oficiales, suboficiales, ECP y PAC), que realizan el ARV.
- **SOCIO EJÉRCITO PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO:** Corresponde a todo el personal en condición de retiro (pensionado del Ejército), que realizan el ARV.
- **SOCIO FUERZAS ARMADAS:** Corresponde a todo el personal de las otras ramas de las FAs, Carabineros de Chile y PDI, que son socios de sus respectivos sistemas recreacionales, de acuerdo con el convenio de reciprocidad vigente, quienes cotizan sus aportes en sus respectivas instituciones (servicios de bienestar).
- **SOCIO CIVIL CONTRATADO EN LA INSTITUCIÓN:** Es aquel civil que trabaja en el Ejército y que postula al SISRE, debiendo cumplir las condiciones y requisitos establecidos en esta cartilla. Su aceptación debe ser aprobada por el jefe de la JZB.
- **SOCIO HONORARIO:** Es aquel oficial, suboficial y ECP que haya cumplido 40 (cuarenta) años de egresado de sus respectivas escuelas matrices y que haya mantenido continuidad como socio del SISRE, desde la fecha de egreso de su escuela matriz. La condición señalada no opera retroactivamente, por lo que comenzará a regir a partir de la aprobación y difusión de esta cartilla, a menos que existan socios actuales que cumplan con este requisito.
- **SOCIO APADRINADO A UNA O TODAS LAS IRs:** Es aquel civil que postula al SISRE presentado por un socio categoría "Ejército", cumpliendo los requisitos y membresía establecida en esta cartilla.
- **PERSONAL EN CONVENIO CON UNA O MÁS INSTALACIONES RECREACIONALES:** Es aquella persona que se encuentra bajo el amparo de un convenio establecido entre la ZB, JZB y DIVBIE con una entidad pública o privada, el que debe cumplir las condiciones y requisitos establecidos en el respectivo contrato.

2.4. TARIFAS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

Las tarifas de alojamiento, restaurante, salones y servicios, que deben aplicarse, según su categoría, como se indica a continuación:

- Los precios de alojamiento en las IRs son definidos y presentados por el jefe de la IR de acuerdo con la normativa establecida, aprobados por el jefe de la JZB y difundidos por los canales pertinentes.
- Los precios de la carta de restaurante de cada IR, son elaborados por el jefe de la IR de acuerdo con la normativa establecida y difundidos por los canales pertinentes.
- Los precios de salones para eventos y servicios que pueda ofrecer cada IR son elaborados por el jefe de la IR de acuerdo con el servicio y la normativa establecida.
- La tarifa para el alojamiento del personal en comisión de servicio del Ejército es definida por la sección Coordinación Recreacional y aprobada por el jefe de la JZB mediante resolución exenta. Esta tarifa es válida sólo para el personal en comisión de servicio, presentando la respectiva resolución en que comisiona al usuario asociado al SISRE.
- Precios según clasificación socio Ejército, socio FAs y no socio, especificados en resolución de la JZB y difundidos por los canales pertinentes.

2.5. TARIFAS PROMOCIONALES

Las tarifas promocionales de alojamiento, eventos, restaurante, arriendo y servicios, serán elaboradas e informadas por la sección Coordinación Recreacional de la JZB, para ofertas que consideren todas las IRs.

Los jefes de las IRs podrán efectuar promociones o precios especiales cuando sean exclusivos de su centro recreacional o casa de huéspedes, considerando que las promociones u ofertas no son acumulables, permitiendo con ello la sustentabilidad económica y el equilibrio financiero de las IRs y siempre bajo la base de igualdad y equidad.

2.6. PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN Y CESE DE LA MEMBRESÍA DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.6.1. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL EJÉRCITO EN SERVICIO ACTIVO

La inscripción podrá efectuarse en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB, oficina de las ZBs o en las propias IRs, como también por los canales digitales que se indican en la página web de la DIVBIE (<https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>), presentando la solicitud de inscripción voluntaria debidamente firmada, autorizando se efectúe el descuento del 1% del subtotal imponible de su liquidación de remuneraciones en anexos 1 y 3.

Su vigencia será a contar de la fecha de resolución y el descuento respectivo al mes siguiente, el que se realizará a través de la Tesorería del Ejército, organismo que debe entregar a la DIVBIE el detalle de los descuentos efectuados al personal de esta categoría de socios Ejército.

2.6.2. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO DEL EJÉRCITO

La incorporación podrá efectuarse en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB, oficina de las ZBs o en las propias IRs, como también por los canales digitales que se indican en la página web de la DIVBIE, mediante la solicitud de inscripción voluntaria en anexo 2, que se encuentra en la misma plataforma, autorizando el descuento del 1 % del total de su pensión, adjuntando la fotocopia de la última liquidación de pensión, la "Declaración de Beneficiarios" y declaración jurada ante notario, conforme se indica en anexos 3 y 4, respectivamente.

Su vigencia será a contar de la fecha de la resolución y el descuento respectivo al mes siguiente, el que se realizará a través de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).

El personal en servicio activo socio del SISRE que pasa a condición de retiro, habiendo declarado la aceptación de continuar como socio, será modificado de categoría de “socio activo Ejército” a “socio en condición de retiro” en nuestra base de datos, una vez comience a percibir su remuneración por esta última entidad, traspasándose todas las obligaciones y conservando los mismos beneficios.

2.6.3. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL CIVIL CONTRATADO EN LA INSTITUCIÓN

La incorporación de los empleados civiles, podrá efectuarse en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB, oficinas de las ZBs o en las propias IRs, como también por los canales digitales que se indican en la página web de la DIVBIE (<https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>), presentando la solicitud de inscripción voluntaria debidamente firmada (en anexo 1), que se encuentra en la misma plataforma, junto con el anexo 3, autorizando el descuento del ARV del 1% de su sueldo base a través del anexo 5 y un certificado del empleador que acredite su permanencia en la Institución. La vigencia será a contar la fecha de resolución y el descuento respectivo al mes siguiente, valor que debe ser remitido por el empleador mensualmente.

Los empleados civiles contratados en la categoría de PAC pueden solicitar su incorporación voluntaria como socio del SISRE, cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en esta cartilla y presentando la liquidación de sueldo, acompañando los anexos 1 y 3. Esta membresía se debe validar anualmente con el “Certificado Laboral”, enviándolo al correo jzb.asesor.comercial@ejercito.cl. La vigencia será a contar de la fecha de resolución y el descuento respectivo el mes siguiente, el que se realizará a través del descuento del 1% en su remuneración que se realizará a través de la Tesorería del Ejército. Estos socios pueden acceder a las IRs según su categoría de contrato, la que se especifica en el punto 1.4.1.

2.6.4. INCORPORACIÓN SOCIO APADRINADO A UNA O MÁS INSTALACIONES RECREACIONALES

El interesado que postula al SISRE debe ser presentado por un “socio Ejército”, cumpliendo las condiciones y requisitos de la membresía establecidos en esta cartilla y/o políticas establecidas por la DIVBIE. El socio presentador será el apoderado responsable de éste, durante la permanencia como tal, quien asumirá los compromisos y deudas, si es que las tuviese.

Para realizar el trámite de incorporación, deberá presentar los anexos 3, 7 y 8 de esta cartilla, los que se encuentran disponibles en la página web de la DIVBIE (<https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>), en la Oficina de Reservas de la JZB o enviarla al correo electrónico jzb.asesor.comercial@ejercito.cl.

Una vez aprobada la incorporación como socio del SISRE, deberá pagar una cuota anual que será determinada por proposición de la JZB y definida por el comandante de la DIVBIE mediante resolución exenta. Asimismo, para mantener la condición de “socio apadrinado”, debe pagar su cuota anual anticipada dentro de los primeros 15 (quince) días corridos de su periodo, o perderá sus beneficios.

La condición de “socio apadrinado” puede dar acceso a una o más IRs (según sus respectivas categorías), en idénticas condiciones que el “socio Ejército”, respetando las normas de convivencia aplicadas en las instalaciones del SISRE.

2.6.5. CESE DE LA MEMBRESÍA DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO Y EN RETIRO

El socio que decida voluntariamente retirarse del SISRE, deberá remitir una “Solicitud de Retiro y Cese del Descuento del 1%”, a la Oficina de Reservas de la JZB, formulario que se encuentra disponible en la página web de la DIVBIE, <https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>, anexos 1 o 2 según corresponda.

El cese de la membresía se podrá efectuar en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB, oficinas de las ZBs o en las propias IRs, como también por los canales digitales que se indican en la página web de la DIVBIE, posteriormente, mediante una resolución del jefe de la JZB se autorizará su retiro y cese del descuento del 1% del ARV del SISRE, a partir del mes siguiente de realizado el trámite. No se considerará reintegro alguno de los aportes descontados a la fecha del retiro.

2.6.6. CESE SOCIO CIVIL CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN

El socio que trabaja en el Ejército, que termina relación contractual o que decida voluntariamente retirarse del SISRE, deberá remitir una solicitud de retiro y de cese del descuento del 1% en anexo 1, formulario que se encuentra disponible en la página web de la DIVBIE <https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>, a la Oficina de Reservas de la JZB.

El cese se podrá efectuar en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB, oficina de la ZB o en la propia IR, como también a través del correo jzb.asesor.comercial@ejercito.cl. y posteriormente, mediante una resolución del jefe de la JZB, se autoriza su retiro y cese del descuento del 1% del ARV, a partir del mes siguiente de realizado el trámite. No se considerará reintegro alguno de los aportes descontados a la fecha del retiro.

2.7. REINCORPORACIONES AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.7.1 REINCORPORACIONES POR CESE JUSTIFICADO

Los ceses justificados son los que derivan de causas permitidas, como enfermedad u otra que sea justificada por fuerza mayor. La reincorporación al SISRE se podrá efectuar con exención del pago de la cuota de reincorporación.

2.7.2. OTRAS REINCORPORACIONES

Quienes hayan cesado su condición de “socio” sin ninguna justificación podrán reincorporarse, exentos del pago, por una sola vez, siempre que haya permanecido anteriormente como socio del SISRE durante 5 (cinco) años continuos.

Quienes no entren en las condiciones 2.7.1. y 2.7.2., para reincorporarse como socio del SISRE, deberán pagar un valor de 3 (tres) cuotas mensuales correspondiente al descuento del 1% de su categoría como valor de reincorporación (en un solo pago), más el descuento del ARV 1% mensual.

2.7.3. OTRAS CONSIDERACIONES DE REINCORPORACIONES

La categoría de los socios Ejército, y por lo tanto, el uso de las IRs está determinado por la escuela matriz de origen, que le otorgó el beneficio, por lo que si una persona es recontractada en cualquier categoría en el Ejército (personal en condición de retiro), mantendrá su descuento a través de CAPREDENA. La Tesorería del Ejército no realizará el descuento del 1% del personal pasivo.

2.8. OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SOCIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.8.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y BENEFICIARIOS

Para que los socios y sus beneficiarios puedan acceder a las IRs, deberán presentar:

- Socio Ejército : Tarjeta de identificación militar (TIM) y/o cédula de identidad.
- Beneficiarios : Cédula de identidad.
- Socios FAs : Tarjeta de identificación de su respectiva institución y/o cédula de identidad.

La identificación permite comprobar la condición de socio y/o beneficiario en la base de datos del SISRE, accediendo con ello a los beneficios y tarifas preferenciales.

2.8.2. SOCIO HONORARIO

Al personal militar en condición de retiro (Ejército), que clasifique como “socio honorario” (ver 2.3.), se les cesará el descuento del 1% ARV de la pensión una vez que haya remitido a la Oficina de Reservas de la JZB la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en la página web de la DIVBIE <https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>, anexo 6.

La solicitud podrá ser tramitada en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB, oficinas de las ZBs, como también en los canales digitales que se indican en la página web de la DIVBIE. Una vez acreditada la solicitud de socio honorario, él y sus beneficiarios mantendrán todos los beneficios. Se entiende por beneficiario(a) exclusivamente a la cónyuge/conviviente civil o hijo enfermo que tenga la condición de carga al duplo del socio honorario.

2.8.3. BENEFICIARIOS DEL SOCIO

Los beneficiarios del socio son el grupo familiar directo (cónyuge/conviviente civil, hijos solteros hasta los 28 años y padres), hasta 3 (tres) nietos menores de 10 (diez) años, quienes deberán ser declarados en el anexo 3, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad.

2.8.4. FALLECIMIENTO DEL SOCIO

En caso del fallecimiento del socio en condición de activo, retiro, u honorario, el o la montepiada asumirá la condición de socio del SISRE, siempre y cuando ratifique su continuidad como socio, trámite que podrá realizar en la Oficina de Reservas de la JZB o remitiendo al correo electrónico que se indica en la página web <https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>, la primera liquidación de pensión, junto a la correspondiente declaración jurada, autorizando el descuento a través de la CAPREDENA, anexo 4.

2.8.5. PERSONAL NO SOCIO QUE HACE USO DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

El personal no socio, que desee hacer uso de las IRs del SISRE, podrá hacerlo siempre que exista disponibilidad y/o capacidad ociosa, debiendo pagar íntegramente los consumos.

2.8.6. OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

La Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) tiene la labor de atender a los interesados, recibir y estudiar sugerencias, responder y/o derivar reclamos, a través de la página <https://www.bienestarejercito.cl/MisionOIRS>.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA RESERVAS, USO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL EJÉRCITO

3.1. GENERALIDADES

Este capítulo contiene los antecedentes que permiten al usuario conocer los derechos y obligaciones, junto con los procedimientos de reserva, uso, sistemas de pago, y funcionamiento de los servicios que ofrece el SISRE.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA RESERVAS Y PAGO DE ALOJAMIENTO EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

Para realizar reservas en cualquier instalación recreacional del SISRE, se debe aplicar el mismo protocolo de servicio para los socios Ejército y/o apadrinados, pudiendo ocupar las instalaciones, según su categoría, en cualquier época del año, existiendo la disponibilidad.

La reserva se podrá realizar en forma presencial en la Oficina de Reservas de la JZB o en la propia IR, como también a través de la página web de la DIVBIE <https://www.bienestarejercito.cl>.

Se entiende como “reserva confirmada y aceptada”, cuando la Oficina de Reservas de la JZB o la IR remita o informe al socio el número de la reserva que acredita la confirmación, indicando instalación, fecha.

Cuando se produzca una demanda superior al 80% de la capacidad de la IR, la asignación de cupos entre los socios es determinada de acuerdo con el proceso de postulación y la tabla de asignación de puntajes.

Se debe dar estricto cumplimiento a la capacidad de alojamiento de la instalación, por lo que no puede existir un número mayor de personas a lo estipulado.

Los oficiales, en servicio activo o en retiro, sólo podrán utilizar las IRs de categoría suboficiales y ECs técnicos y administrativos, si existe capacidad disponible.

El personal de la Institución que no aporta voluntariamente el 1% al SISRE y civiles, podrán acceder a las IRs, siempre que exista capacidad disponible, pagando la tarifa “no socio”.

3.2.1 **CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE ALOJAMIENTO**

La hora de ingreso a la habitación (*check-in*), se establecerá por cada IR, de acuerdo con su disponibilidad, lo cual será comunicado al usuario al confirmar su reserva. Si su llegada es con anticipación a la hora estipulada, las IRs tienen un servicio de guardamaletas en las que se custodian sus pertenencias.

La hora de salida de una habitación (*check-out*), debe ser hasta las 12.00 horas.

Cada IR determinará, de acuerdo con su disponibilidad, ofrecer la posibilidad de que los huéspedes ingresen a su habitación antes de la hora establecida (*early check-in*), o la posibilidad de abandonar la habitación más tarde de la hora establecida en un inicio (*late check-out*). Esta opción se asocia a un recargo adicional.

3.2.2 **PAGO DE RESERVA DE ALOJAMIENTO**

Después de confirmada la disponibilidad por la Oficina de Reserva o por la IR, el socio debe pagar como mínimo un 20% del total de la reserva dentro de las siguientes 48 horas, en efectivo y/o a través de tarjeta bancaria o vía “WEBPAY”

mediante el link de pago en línea ubicado en la página web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl), indicando el código de reserva asignado.

De no pagar el 20% inicial señalado, la habitación quedará “Reservada/Pendiente de pago” pudiéndose anular en el caso que la demanda de la IR lo requiera.

El 80% restante del total de la reserva puede ser pagado al momento de retirarse de la instalación (*check-out*), en efectivo, crédito socio, tarjetas débito o crédito.

Los consumos de alimentos y bebestibles efectuados por personal de las FAs activo y en retiro y que se encuentre alojando en una IR, quedarán exentos de IVA.

Los consumos de alimentos y bebestibles efectuados por el personal de las FAs activo y en retiro y que no se encuentre alojado en las IRs, quedarán afectos al pago de IVA.

3.2.3 ANULACIÓN DE ALOJAMIENTO

Una reserva de alojamiento pagada puede anularse restituyéndose el valor abonado, conforme con el siguiente detalle:

- Aviso hasta 02 días antes de la reserva : 50 % del valor abonado.
- Aviso de 03 a 05 días antes de la reserva : 70 % del valor abonado.
- Aviso de 06 a más días antes de la reserva : 100 % del valor abonado.

Las solicitudes de devolución justificadas son las que derivan de causas permitidas, como enfermedad u otra que sea justificada por fuerza mayor y deberán adjuntar el respectivo respaldo, lo que permitirá la devolución del 100% pagado.

Sólo se restituye el monto pagado con la autorización del jefe de la JZB, previa entrega de la documentación que acredite dicho pago. De no presentarse estos documentos en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha en que se recibe la anulación de la reserva, no se procederá al reembolso.

3.2.4 DEVOLUCIÓN DE LA RESERVA PAGADA POR ALOJAMIENTO

Las devoluciones son realizadas por la Oficina de Reservas y autorizadas por el jefe de la JZB, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de devolución (anexo 8).
- Cupón de pago.
- Copia del boletín de ingreso o notificación de pago.

Una vez efectuado el trámite, dicha devolución demorará aproximadamente 30 (treinta) días.

3.3. CLASIFICACIÓN DE TEMPORADAS EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

Las IRs se encuentran disponibles todo el año con tarifa única, sin distinción de temporada, a excepción del CR “Farellones”, que tiene temporada “Alta” y “Baja”. Sin embargo, se aplicará la distinción de “Temporada Alta” cuando una IR presente una ocupabilidad superior al 75% en el mismo periodo del año anterior, donde se establecerá el proceso de postulación señalado en esta cartilla.

La JZB comunicará anualmente la fecha de inicio de la temporada alta y la fecha de apertura de las piscinas en las IRs, lo que será informado a través de la página web de la DIVBIE, Boletín Institucional y canales disponibles.

3.3.1. POSTULACIÓN A INTALACIONES RECREACIONALES EN TEMPORADA ALTA

Para acceder a las postulaciones en temporada alta, los socios deben ingresar al sitio web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl), donde se encuentra disponible un *banner* con una ficha de postulación, debiendo ser completada y remitida, a través del mismo sistema a la Oficina de Reservas, donde se clasificarán las solicitudes por instalación y serán asignadas conforme con la tabla de puntajes, informándose los resultados a través del sitio mismo web.

La postulación para la temporada alta del CR "Farellones" será informada anualmente a través de la página web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl), donde se habilitará un *banner* con una ficha de postulación, debiendo ser completada y remitida a través del mismo sistema a la Oficina de Reservas, donde serán asignadas conforme con la tabla de puntajes que consta en el anexo 13.

3.3.2 TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asigna puntaje guarnicional solamente al personal de oficiales, suboficiales y trabajadores civiles a contrata activos (anexos 13, 14 y 15).

3.3.3. PAGO DE RESERVA A TRAVÉS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Al momento de confirmarse los resultados de la postulación a una IR, mediante la publicación en la página web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl), el socio aceptado debe pagar el 20% del total de la reserva dentro de las 72 (setenta y dos) horas después de publicado el resultado de la postulación. El 80% restante puede ser pagado al momento de retirarse de la instalación (*check-out*), en efectivo, crédito socio, tarjetas de débito y/o crédito, a excepción de las IRs que no cuenten con medio de pago electrónico. En estos casos, el usuario deberá pagar en forma presencial en la Oficina de Reservas o WEBPAY mediante el link de pago en línea ubicado en la página web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl), indicando para este último caso el código de reserva asignado.

3.4 POSTULACIÓN PARA RESERVA DE ACTIVIDADES DE AÑO NUEVO EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

Los socios que soliciten reserva para actividades durante la noche de año nuevo y alojamiento en las IRs deben acogerse al proceso de reserva y postulación de cada IR, lo que será informado oportunamente a través de la página web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl) y canales disponibles.

3.5. RESERVA, USO Y PAGO DE EVENTOS EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

3.5.1 RESERVA DE EVENTOS

El socio puede efectuar la solicitud de reserva de un evento, arriendo (sólo salón y/o con banquetera) con la sección Ventas o a través del supervisor de operaciones de la instalación, para lo cual debe adjuntar los antecedentes necesarios para evaluar la disponibilidad.

Los antecedentes requeridos al solicitante son los siguientes:

- Nombre y apellidos.
- RUN.
- Fecha y horario del evento.
- Tipo de evento.
- Condiciones y especificaciones del evento.
- Cantidad de personas que asisten al evento.

Con los antecedentes entregados por el socio, el encargado de ventas debe realizar un presupuesto del evento, estipulando las condiciones de pago y garantías exigidas para éste. Una vez entregado el presupuesto, el socio y/o cliente tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para confirmar la realización del evento, firmando un contrato de la prestación, además el usuario deberá hacer entrega de una garantía que respalde la ejecución del servicio, a través de un vale vista a nombre del Bienestar Social del Ejército.

Si el evento no es realizado en la fecha acordada en el presupuesto, el salón será liberado, quedando disponible para su arriendo.

El socio no puede patrocinar eventos que no correspondan a sus beneficiarios, a valor socio. Cualquier actividad patrocinada para personas que no pertenezcan a sus beneficiarios serán valorizadas a precio "no socio".

El personal de la Institución que no aporta voluntariamente el 1% al SISRE, así como los civiles, podrán realizar eventos en las IRs, siempre que exista capacidad disponible, pagando la tarifa "no socio".

3.5.2 PAGO DE EVENTOS

Al aceptar el cliente la cotización, el encargado de ventas de la instalación confirmará la realización del evento, dando cumplimiento a la "Firma del Contrato de Prestación de Servicios".

El cliente deberá tener pagada la totalidad del evento, hasta 10 (diez) días antes de la realización de éste.

Una vez realizado el evento, el encargado de ventas, junto con el encargado de Operaciones, tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para dar por cerrado el evento, considerando el detalle de los consumos extraordinarios, si es que los hubiera, procediendo a su valorización y facturación, debiendo ser pagado por el responsable que contrató el evento, en efectivo o tarjeta bancaria.

La devolución de la garantía se efectuará después de siete días hábiles desde la realización del evento, una vez que se compruebe que no quedan consumos y saldos por pagar.

3.5.3 SALONES

Los socios del SISRE que soliciten realizar eventos en las IRs quedarán exentos del pago de arriendo de salones al contratar el servicio de banquetera de la propia instalación, debiendo asumir los costos correspondientes a un valor de fomento para aseo y limpieza fijado por cada instalación.

En lo que respecta a los socios de las otras ramas de las FAs, Carabineros de Chile y PDI, adscritos y vigentes en el convenio recreacional interinstitucional, pagan arriendo de salón de acuerdo con los precios establecidos en resolución de precios.

El personal no socio puede hacer uso de los salones, siempre que exista disponibilidad, debiendo pagar el arriendo de acuerdo con los precios establecidos en la respectiva "Resolución de Precios" de la JZB.

3.5.4 BANQUETERÍA PROPIA DE LA INSTALACIÓN

El servicio de banquetería es pagado de acuerdo con lo establecido en el contrato del evento. Los precios de estos servicios pueden variar, de acuerdo con el volumen del evento, bajo el concepto de "economía de escala", siempre y cuando, esto no implique cobrar bajo los márgenes de utilidad dispuestos por la JZB.

3.5.5 BANQUETERÍA EXTERNA

Los socios que soliciten usar un salón o dependencia de una IR con servicio de banquetería externa deben pagar un canon de arriendo que corresponde al uso de los espacios y consumos básicos utilizados por parte de la banquetería externa, fijado en la respectiva "Resolución de Precios" de la JZB.

3.5.6 ANULAR RESERVA DE UN EVENTO

El socio y/o responsable de una actividad y/o evento ya reservado, puede anularlo, debiendo dar aviso con anticipación a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La IR debe estipular claramente en el contrato las condiciones de las multas por concepto de anulación, las que son establecidas bajo la premisa de resguardar los intereses de la IR, de acuerdo con los plazos y costos incurridos para la correcta ejecución del evento y buscar el bienestar de los socios, entendiendo que los motivos son justificados.

Si el evento se anula por cualquier causa o motivo imputable al socio, la IR se reserva el derecho a retener hasta el equivalente al 50% de los abonos realizados a la fecha, por concepto de gastos administrativos e indemnización por los daños y perjuicios que dicha anulación le acarrearía a la IR.

Si el evento se pospone de fecha, su reprogramación quedará sujeta a la disponibilidad de la IR durante un plazo de 6 (seis) meses, sin que esto implique compromiso alguno por parte de la IR.

La IR queda exenta de toda responsabilidad de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato de prestaciones, cuando ocurran casos fortuitos o de fuerza mayor, que afecten las operaciones de la misma y hagan imposible la satisfactoria realización del evento. Asimismo, quedará totalmente exenta de responsabilidad de cualquier pago imputable al socio.

En caso de que lo anterior ocurra, el socio deberá formalizar la solicitud de reintegro por escrito ante la IR, la cual, en no menos de treinta días hábiles gestionará el reintegro correspondiente.

3.6. USO Y PAGO DE RESTAURANTES EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

3.6.1 RESERVA DE RESTAURANTES

Los socios que soliciten reserva de restaurante en las IRs, para almuerzo, comida y bailables, deben realizarla a través de un canal establecido (teléfono, correo electrónico) o directamente a la IR.

Los socios podrán asistir al restaurante hasta con seis invitados con valor de socio, fuera de sus beneficiarios, otros invitados pagarán precio "no socio".

El personal de la Institución que no aporta voluntariamente el 1% al SISRE y civiles podrán realizar reservas en las IRs, siempre que exista capacidad disponible, pagando la tarifa "no socio".

3.6.2 PAGO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES

Los socios deben pagar su consumo de restaurante al momento de retirarse de la instalación, en efectivo, crédito socio, tarjeta de débito y/o crédito.

3.6.3 ANULAR RESERVA DE RESTAURANTE

Se podrá anular una reserva de almuerzo y/o cena, con un mínimo de 12 (doce) horas de anticipación a la realización de la actividad reservada en el restaurante, siempre que su consumo sea a la carta.

La reserva efectuada al restaurante de una IR quedará liberada y en condiciones de ser vendida nuevamente, transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora estampada en la respectiva reserva, salvo que exista un aviso de retraso. En el caso de llegar después de la hora reservada, deberá respetar el estricto orden de llegada.

En el caso que la reserva solicitada considere un menú especial, ésta se podrá anular, debiendo dar aviso con anticipación a la realización de la actividad reservada, asumiendo los siguientes costos:

- Avisa con al menos 12 horas de anticipación de la reserva confirmada : No aplica cobro.
- No avisa la reserva solicitada : 50 % del valor reservado.

3.7 ACCESO Y USO DE PISCINAS Y QUINCHOS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

3.7.1 ACCESO Y USO DE PISCINAS

Los socios y sus beneficiarios que se encuentren inscritos en el SISRE podrán acceder a los beneficios de uso de las piscinas de las IRs. Los invitados deberán pagar una tarifa dispuesta por cada IR y los usuarios deberán acogerse a las disposiciones y reglamentación vigente sobre el uso de la piscina.

El personal de otras ramas de las FAs, Carabineros de Chile y PDI, personal en convenios y civiles, pueden acceder a las piscinas de las IRs, siempre y cuando exista capacidad disponible, debiendo pagar los precios dispuestos por cada IR.

La JZB informará anualmente el inicio de la temporada de piscinas, a través de la página web de la DIVBIE (www.bienestarejercito.cl), boletines y canales informativos disponibles.

En las casas de huéspedes, el uso de la piscina será de uso exclusivo para sus huéspedes y socios que utilizan un servicio de la IR, no teniendo costo.

3.7.2 ACCESO Y USO DE SERVICIOS (ÁREAS DEPORTIVAS, SAUNAS, QUINCHOS Y OTROS)

Para el uso de otros servicios como áreas deportivas, saunas, quinchos y otros, el usuario debe pagar los precios dispuestos por la respectiva IR, rigiéndose por las normas y condiciones determinadas para el uso del servicio contratado.

El personal de la Institución que no aporta voluntariamente con el 1% al SISRE y civiles, podrán utilizar los servicios en las IRs, siempre que exista capacidad disponible, pagando la tarifa "no socio".

3.8 MEDIOS DE PAGO EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

3.8.1. PAGO DE CONSUMOS DEL SOCIO EJÉRCITO

El socio Ejército debe pagar los consumos y servicios de acuerdo con su categoría, utilizando los siguientes medios de pago: efectivo, crédito socio, tarjeta débito y/o crédito.

3.8.2. CRÉDITO SOCIO

Es un medio de pago que puede ser utilizado exclusivamente por los socios Ejército, tanto activos como en retiro, para pagar los servicios en las IRs.

- Políticas de uso crédito socio.

Permite al socio Ejército pagar con crédito hasta en 3 (tres) cuotas sin interés, descontadas a través de la Tesorería del Ejército y CAPREDENA, según la categoría del asociado.

En alojamiento, restaurante y arriendo de salones, sólo podrá pagar con la modalidad crédito socio hasta el 60% del valor total del consumo o servicio; el 40% restante deberá ser pagado en efectivo, con tarjeta débito, crédito.

El monto del crédito asignado (cupo) se descontará, conforme con las deudas que mantenga en el sistema de cuentas corrientes del socio, por lo tanto, su crédito disminuirá en relación con la deuda adquirida. En la medida que se efectúen los descuentos mensualmente por las respectivas tesorerías, se liberarán los montos disponibles para ser utilizados nuevamente. Este crédito socio podrá ser usado, siempre y cuando, los pagos se mantengan al día.

El socio Ejército podrá autorizar a su beneficiario a través de un poder simple, para firmar en su nombre y representación un recibo de crédito socio por concepto de consumos o pago de servicios, valor que será descontado por la Tesorería del Ejército y CAPREDENA, según la categoría del asociado, en anexo 12.

- Políticas de cobro crédito socio.

En caso de atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas, se le cargará al valor adeudado un interés por mora del 2.5% mensual.

Si el socio no tiene alcance líquido para pagar la cuota correspondiente y mantiene la deuda por 2 (dos) meses, automáticamente su crédito se bloqueará en el sistema informático, debiendo pagar los consumos futuros en efectivo o tarjeta bancaria hasta que su situación sea regularizada.

Habiéndose cumplido 120 (ciento veinte) días de no ser pagada la deuda, se le comunicará por escrito que se suspenderá su membresía como socio del SISRE hasta su regularización o aviso de cobro por la vía judicial.

El socio Ejército que al momento de pasar a retiro mantiene una deuda por concepto de "crédito socio", la deuda vigente será cobrada en una sola cuota a través de CAPREDENA.

- Tabla de montos autorizados crédito socio.

Los montos autorizados para que los socios hagan uso de este crédito se establecen de acuerdo con la siguiente tabla (los que se reajustarán anualmente conforme con el reajuste anual del sector público):

CATEGORÍA	GRADO	CRÉDITO SOCIO
General de Ejército	General de Ejército	\$1.000.000
General de Ejército	General de División	\$ 800.000
General de Ejército	General de Brigada	\$ 800.000
General de Ejército	General de División (R)	\$ 800.000
General de Ejército	General de Brigada (R)	\$ 800.000
General de Ejército	General de Ejército (R)	\$ 800.000
Oficial superior	Brigadier/Coronel	\$ 600.000
Oficial superior	Brigadier/Coronel (R)	\$ 600.000
Oficial jefe	Teniente coronel	\$ 450.000
Oficial jefe	Teniente coronel (R)	\$ 450.000
Oficial jefe	Mayor	\$ 450.000
Oficial jefe	Mayor (R)	\$ 450.000
Oficial subalterno	Capitán	\$ 250.000
Oficial subalterno	Capitán (R)	\$ 250.000
Oficial subalterno	Teniente	\$ 250.000
Oficial subalterno	Subteniente	\$ 150.000
Oficial subalterno	Alférez	\$ 150.000
Suboficial mayor	Suboficial mayor	\$ 500.000
Suboficial mayor	Suboficial mayor (R)	\$ 500.000
Suboficial	Suboficial	\$ 300.000
Suboficial	Suboficial (R)	\$ 300.000
Suboficial	Sargento primero	\$ 300.000

CATEGORÍA	GRADO	CRÉDITO SOCIO
Suboficial	Sargento primero (R)	\$ 300.000
Suboficial	Sargento segundo	\$ 150.000
Suboficial	Sargento segundo (R)	\$ 150.000
Suboficial	Cabo primero	\$ 120.000
Suboficial	Cabo segundo	\$ 120.000
Suboficial	Cabo	\$ 85.000
Empleado Civil	ECP profesionales - del GR 4 al GR 7	\$ 600.000
Empleado Civil	Capredena ECP profesionales - del GR 4 al GR 7	\$ 600.000
Empleado Civil	ECP profesionales - del GR 8 al GR 11	\$ 450.000
Empleado Civil	Capredena ECP profesionales - del GR 8 al GR 11	\$ 450.000
Empleado Civil	ECP profesionales - del GR 12 al GR 14	\$ 250.000
Empleado Civil	ECP técnicos del GR 7 al GR 9	\$ 400.000
Empleado Civil	Capredena ECP técnicos del GR 7 al GR 9	\$ 400.000
Empleado Civil	ECP técnicos del GR 10 al GR 12	\$ 250.000
Empleado Civil	Capredena ECP técnicos del GR 10 al GR 12	\$ 250.000
Empleado Civil	ECP técnicos del GR 13 al GR 14	\$ 120.000

Tabla Montos asignados crédito socio.

3.8.3 PAGO DE CONSUMOS Y SERVICIOS DEL PERSONAL DE LAS OTRAS RAMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, SOCIO APADRINADO Y PERSONAL NO SOCIO

Personal de las otras ramas de las FAs, socio apadrinado y personal no socio, deberán pagar los consumos y servicios de acuerdo con la tarifa de su categoría, utilizando los siguientes medios de pago: efectivo, tarjeta débito y/o crédito.

3.9 OTRAS CONSIDERACIONES

3.9.1 INGRESO DE ANIMALES O MASCOTAS A LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

Los animales y/o mascotas sólo serán permitidas en las IRs que cuenten con cabañas, no en habitaciones, y su aceptación estará sujeta a la disponibilidad establecida para estos efectos en cada IR y el pago de una tarifa establecida.

Al ingreso del animal o mascota, el usuario deberá llenar un Formulario de responsabilidad de tenencia animal, anexo 10, aceptando las condiciones establecidas por cada IR.

Los socios y usuarios del SISRE, tendrán que regirse por la Ley 21020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, que señala, entre otros, que el dueño “estará obligado a su alimentación, manejo sanitario, especialmente a la recolección y eliminación de heces”. La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud, higiene y seguridad pública, la obligación de adoptar las medidas para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a personas o propiedad de terceros, así como también las responsabilidades civiles en que se incurre ante estos casos.

3.9.2. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

El socio debe conocer esta cartilla, no pudiendo aducir su desconocimiento.

Los usuarios de las IRs deberán respetar, obligatoriamente, los protocolos que incluyan normas de comportamiento y vestimenta para ingresar y permanecer en cada una de las dependencias del recinto. Estas normas deberán estar en un lugar visible del acceso a las instalaciones.

3.9.3. ATRIBUCIONES DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR

El comandante de la DIVBIE podrá proponer modificaciones y actualizaciones necesarias a esta cartilla, para contribuir al mejoramiento continuo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19880.

Las decisiones escritas que adopte, una vez autorizadas según reglamento, se expresarán por medio de actos administrativos, los que serán parte integral de la correspondiente cartilla.

Se faculta al comandante de la DIVBIE para disponer condiciones especiales, un mayor puntaje, prioridad para reservar IRs en fechas específicas y otras, al personal militar de la VI DE, IDE, IV DE y V DE, como también, al personal empleado en actividades relevantes para la Institución. Este estado se podrá realizar con la autorización del CJE y resolución exenta del comandante de la DIBVIE, en la que indique la vigencia de dicho beneficio, a su vez, el personal implicado deberá tener la calidad de socio del SISRE.

Se faculta al comandante de la DIVBIE tiene la autoridad para suspender temporalmente o en forma definitiva la condición de socio del SISRE, en caso de que, por su acción, la de sus beneficiarios o invitados, transgredan las disposiciones internas, la buena convivencia o evidencien problemas de trato o actitudes reñidas con la doctrina del Ejército.

3.9.4. USO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

En el Centro Recreacional "Arica", Club de Suboficiales del Ejército, Casa de Huéspedes "Viejos Estandartes", Club Militar de Campo Peñalolén, los oficiales y suboficiales podrán participar en actividades protocolares propias del servicio, siempre que la reserva sea patrocinada por un oficial o suboficial responsable de la actividad.

3.9.5. INSTALACIONES RECREACIONALES CON FINES ESPECÍFICOS

Los oficiales y suboficiales solteros, que sean socios del SISRE, podrán optar al alojamiento en los casinos guarnicionales, donde deberán pagar mensualmente un canon de arriendo por la habitación y servicios entregados, además de consumir alimentos a tarifa "socio Ejército", quedando exentos del pago del IVA, conforme con la normativa vigente. Para el propósito anterior, la JZB, a proposición de las ZB, tramitarán las resoluciones exentas que regulen el funcionamiento de las respectivas IRs.

- Club de Oficiales "El Morro" (Categoría oficiales) :ZB Arica
- Casa de Huéspedes "El Refugio" (Categoría mixta) :ZB Coyhaique

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO IV

CONVENIOS CON EJÉRCITOS DE PAÍSES AMIGOS, INTERINSTITUCIONALES Y OTRAS ENTIDADES

4.1 RELACIONES INTERNACIONALES DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

4.1.1 CONVENIO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO CON PAÍSES AMIGOS

El SISRE mantiene convenios vigentes con países amigos, a los que pueden acceder los socios y sus beneficiarios, debidamente acreditados.

Países amigos en convenio vigente con el SISRE:

- España (Madrid) para oficiales y suboficiales.
- Argentina (Buenos Aires y Mendoza) para oficiales.
- Brasil (Río de Janeiro) para oficiales y suboficiales.
- Uruguay (Montevideo) para oficiales y suboficiales.
- Ecuador (Quito) para oficiales y suboficiales.
- México (CD México) para oficiales y suboficiales.

Los beneficios de convenios con países amigos sólo son aplicables a la categoría "socio Ejército".

Las reservas para el uso de instalaciones extranjeras se harán directamente por el interesado a través de la Oficina de Reservas de la JZB, en forma presencial o canales digitales que se indica en la página web de la DIVBIE (<https://www.bienestarejercito.cl/serviciocentrosrecreacionales>), adjuntando el respectivo Formulario de solicitud de reservas a países amigos en convenio, anexo 11.

Las tarifas, disponibilidad, anulaciones y condiciones de pago, así como toda la reglamentación de la instalación en el extranjero, será comunicada al socio al momento de solicitar la respectiva reserva, debiendo someterse a la normativa vigente de cada país que lo rige en el momento que se utilice la instalación.

4.1.2. EXTRANJEROS EN COMISIÓN DE SERVICIO EN CHILE

Los extranjeros de los Ejércitos de países amigos y sus familiares directos que se encuentren en comisión de servicio, podrán acceder a las IRs del SISRE según su categoría, mientras continúe su destinación, quedando exento del pago del 1% y cuota de incorporación al SISRE, accediendo al precio "socio Ejército", debiendo pagar sus consumos en efectivo, tarjeta de débito o crédito.

Para tal efecto, la unidad de destino deberá remitir a la DIVBIE un oficio solicitando el acceso a las IRs del personal de intercambio de países amigos y sus beneficiarios, indicando fecha de inicio y término de la comisión, y datos como RUN o identificación, grado y nombre del titular y de los integrantes de su grupo familiar.

4.2. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

El convenio interinstitucional celebrado por la DIVBIE con la Dirección de Bienestar Social de la Armada, División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea, Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile y la PDI, establece que la utilización de las IRs institucionales por los integrantes y familiares directos de las demás ramas de la Defensa Nacional, se permitirá sólo si existiese disponibilidad y conforme con la normativa acordada en las reuniones interinstitucionales del SISRE (que están registradas en el portal web www.guiature.cl).

Las reservas para hacer uso de las instalaciones de las otras ramas de las FAs, se harán directamente por el socio o sus beneficiarios en las oficinas de reserva o directamente en el centro recreacional de la respectiva institución.

4.3. CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES

Las IRs podrán establecer convenios con otras instituciones de gobierno, económicas, sociales, salud, educativas y culturales, con el objeto de generar una oferta de la capacidad ociosa de alojamiento, sin perder la finalidad de proporcionar al personal del Ejército y sus beneficiarios las prestaciones que tienden a promover una adecuada calidad de vida (prioridad para los integrantes de la Institución y sus respectivas familias), siempre que exista reciprocidad en los servicios ofrecidos.

Las condiciones de un convenio no deben afectar el normal funcionamiento de las IRs.

Los precios de los convenios deberán ser establecidos por cada IR, de acuerdo con la prestación otorgada.

El convenio sólo considera precios especiales para alojamiento, salones, áreas deportivas y servicios que considere un bien mueble. No se consideran precios especiales para los servicios de alimentación.

La vigencia máxima de un convenio con otras entidades será de 1 (un) año, contada desde su total tramitación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término al convenio en cualquier momento, mediante el envío de un correo electrónico, a lo menos con 30 (treinta) días antes de la fecha en que se quiera poner término al referido convenio.

En los convenios deben quedar claramente establecidas las obligaciones y prohibiciones; se deberá velar para que las mismas sean cumplidas, quedando indicado que el incumplimiento de las obligaciones será causal de término del convenio.

MODELO DE SOLICITUD DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO

EJÉRCITO DE CHILE
 DIVISIÓN DE BIENESTAR
 Jefatura de Zonas de Bienestar

**SOLICITUD DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO
 INCORPORACIÓN Y/O CESE DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO**

I. Tipo de solicitud (*): (Marque con una cruz una opción)

Incorporación al SISRE : _____

Retiro del SISRE : _____

II. Datos personales:

Los campos indicados con (*) son obligatorios.

Fecha: (*) _____

Nombres y apellidos (*): _____

RUN (*): _____ - _____ Grado (*): _____

Fecha de ingreso a la Institución: _____

Si usted es personal civil "Categoría": _____ Profesión: _____

Unidad y/o repartición: _____

Correo electrónico particular (*): _____

Correo electrónico institucional: _____

Dirección particular (*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

Teléfono celular (*): _____

Número de beneficiarios declarados: _____ (Cantidad total indicada en anexo 3)

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

 Firma del interesado

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE SOLICITUD DEL PERSONAL EN RETIRO

EJÉRCITO DE CHILE
 DIVISIÓN DE BIENESTAR
 Jefatura de Zonas de Bienestar

**SOLICITUD DEL PERSONAL EN RETIRO
 INCORPORACIÓN Y/O CESE DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO**

I. Tipo de solicitud (*): (Marque con una cruz una opción)

Incorporación al SISRE : _____

Retiro del SISRE : _____

II. Datos personales:

Los campos indicados con (*) son obligatorios.

Fecha: (*) _____

Nombres y apellidos (*): _____

RUN (*): _____ - _____

Fecha de ingreso a la Institución: _____

Grado al acogerse a retiro (*): _____

Si usted es personal civil "Categoría": _____ Profesión: _____

Unidad y/o repartición: _____

Correo electrónico particular (*): _____

Dirección particular (*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

Teléfono celular (*): _____

N.º de Cuenta CAPREDENA: _____

Número de beneficiarios declarados: _____ (Cantidad total indicada en anexo 3)

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

 Firma del interesado

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

EJÉRCITO DE CHILE
 DIVISIÓN DE BIENESTAR
 Jefatura de Zonas de Bienestar

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

Fecha: (*) _____

Nombres y apellidos del socio (*): _____

RUN (*): _____ - _____

Grado, Categoría o Profesión (*): _____

Correo electrónico particular (*): _____

Teléfono celular (*): _____ Teléfono fijo: _____

Dirección particular (*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	RUN	EDAD	PARENTESCO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

(2) Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el punto 2.8.3., adjuntando Carné de identidad

 Firma del interesado

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA CAPREDENA

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

SANTIAGO,

DECLARACIÓN JURADA PARA CAPREDENA

Yo, _____
(Grado, nombres y apellidos)

N.º cta. CAPREDENA: _____ RUN: _____ - _____

Domicilio particular: _____

Teléfono celular: +56 9 _____

Correo electrónico: _____

Autorizo a la caja de previsión de la defensa nacional (CAPREDENA) para que efectúe descuentos que excedan el 25% del total de mi pensión por los consumos y/o alojamientos que realice en las instalaciones recreacionales a través del código 351, "Consumos Sistema Recreacional".

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

Firma del interesado

Firma notario

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO SOCIO CIVIL INTEGRANTE DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

SANTIAGO,

AUTORIZACIÓN DESCUENTO SOCIO CIVIL INTEGRANTE DEL EJÉRCITO

Nombres y apellidos (*): _____
(Grado, nombres y apellidos)

RUN(*): _____ - _____

Autorizo voluntariamente el descuento del 1% del subtotal imponible de mi remuneración, por concepto de "cuotas de socios del Sistema Recreacional del Ejército", en forma indefinida hasta mi revocación voluntaria o término del vínculo laboral.

Correo electrónico particular (*): _____

Teléfono celular (*): _____ Teléfono fijo: _____

Dirección particular (*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

ANTECEDENTES

Fecha de contrato: _____

Fecha de ingreso al SISRE: _____

Fecha de retiro del SISRE: _____

Observaciones: _____

Saluda a US.,

Firma socio

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE SOLICITUD PARA RECONOCER LA CONDICIÓN DE SOCIO HONORARIO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

SANTIAGO,

SOLICITUD PARA RECONOCER LA CONDICIÓN DE SOCIO HONORARIO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

Nombres y apellidos (*): _____
(Grado, nombres y apellidos)

RUN (*): _____ - _____

Solicita a la División de Bienestar, ser considerado como socio honorario debido a que cumple con los requisitos solicitados, suspendiendo el pago del 1% a partir de la total aprobación de esta solicitud.

Correo electrónico particular (*): _____

Teléfono celular (*): _____ Teléfono fijo: _____

Dirección particular (*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

ANTECEDENTES

Fecha de ingreso a la Institución: _____

Fecha de ingreso al SISRE: _____

Observaciones: _____

Saluda a US.,

Firma socio

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

**MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO
(SOCIO APADRINADO)**

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO
(SOCIO APADRINADO)**

I. Tipo de solicitud (*): (Marque con una cruz una opción)

Incorporación al SISRE a una IR : _____ IR: _____

Incorporación al SISRE a todas las IRs : _____

Apoderado: _____

II. Datos personales:

Los campos indicados con (*) son obligatorios.

Fecha inicio de beneficios: (**) _____

Fecha cese de beneficios: (**) _____

Nombres y apellidos (*): _____

RUN (*): _____ - Profesión: _____

Correo electrónico particular (*): _____

Dirección particular(*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

Teléfono celular (*): _____

Declaración de beneficiarios: _____ Número de beneficiarios declarados: _____

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

(2) Debe llenarlo la Oficina de Reservas, una vez aprobada la resolución.

Firma del interesado

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE SOLICITUD DE APODERADO PARA PRESENTAR A UN SOCIO APADRINADO

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

SOLICITUD DE APODERADO PARA PRESENTAR A UN SOCIO APADRINADO

SANTIAGO,

DEL
(Apoderado): _____

AL COMANDANTE DE BIENESTAR

Deseo presentar al Señor _____ para ingresar al Sistema de Bienestar del Ejército, como socio apadrinado, quien se compromete a dar cumplimiento a la Cartilla "Normas Generales de Funcionamiento del Sistema de Bienestar Área Recreacional del Ejército" y conocer las condiciones para el ingreso al Sistema Bienestar del Ejército.

El señor, _____, de
profesión _____,

(Indicar los requisitos que cumple para el ingreso al SISRE)

Saluda a US.,

(Nombre y firma apoderado)

RUN: _____

Trámite interno Oficina de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD TENENCIA ANIMAL

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

SANTIAGO, _____

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD TENENCIA ANIMAL

(Un formulario por animal o mascota)

Nombres y apellidos responsable del animal o mascota (*): _____

RUN (*): _____ - _____

Teléfono celular (*): _____

Correo electrónico particular (*): _____

Instalación recreacional: _____

Antecedentes del animal o mascota: _____

Nombre de la mascota: _____

Edad de la mascota: _____

Raza: _____

Vacunas: Sí _____ NO _____

Declaración de buen estado de salud: _____

Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía. _____

Los daños causados por el animal o mascota son de responsabilidad del garante, dueño o tenedor responsable, quien asumirá los gastos asociados al daño en el inmueble o áreas comunes, además de multas aplicadas por cada IR.

Los daños causados a terceros por el animal o mascota, son de responsabilidad civil y las IRs no se hacen responsables de los actos que pudiesen acaecer.

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

(2) Sólo se aceptarán animales o mascotas que mantengan su “Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía” al día.

Firma socio responsable

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE SOLICITUD DE RESERVA A PAÍSES AMIGOS EN CONVENIO

EJÉRCITO DE CHILE
 DIVISIÓN DE BIENESTAR
 Jefatura de Zonas de Bienestar

Fecha solicitud _____

SOLICITUD DE RESERVA A PAÍSES AMIGOS EN CONVENIO

Nombres y apellidos del socio (*): _____

RUN (*): _____ - _____

Grado (*): _____

Correo electrónico particular (*): _____

Teléfono celular (*): _____ Teléfono fijo: _____

Dirección particular (*) _____

Ciudad: (*) _____ Región: (*) _____

País que solicita reserva: _____

Fecha *check in* _____ Fecha *check out* _____

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS ACOMPAÑANTES	RUN	PARENTESCO
1			
2			
3			
4			

(1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.

 Firma del socio

Trámite interno Oficinas de Reservas JZB.

Fecha recepción : _____

Fecha procesamiento : _____

Página intencionalmente en blanco.

MODELO DE PODER SIMPLE CRÉDITO SOCIO

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE BIENESTAR
Jefatura de Zonas de Bienestar

SANTIAGO,

PODER SIMPLE CRÉDITO SOCIO

Yo, (grado y nombre) _____, cédula de identidad _____, en mi calidad de "Socio Ejército" del Sistema Recreacional del Ejército (SISRE), autorizo a mi beneficiario, _____, cédula de identidad _____, a firmar en mi nombre y representación un recibo de "crédito socio" por concepto de consumos o pagos de servicios efectuados en la IR _____, autorizando a la División de Bienestar del Ejército a tramitar el pago a través de la Tesorería del Ejército y CAPREDENA según la categoría del asociado.

El presente poder sólo será válido presentando la fotocopia de la cédula de identidad del socio titular.

- (1) Declaro conocer y aceptar las condiciones de la cartilla CAP – 03003, edición 2024, y su normativa, que regula el Sistema Recreacional del Ejército.
- (2) El Poder Simple debe ser presentado en original y quedará en poder de la respectiva instalación recreacional.

Firma y RUN del socio

Página intencionalmente en blanco.

TABLA DE PUNTAJE DEL CENTRO RECREACIONAL FARELLONES

ASIGNA PUNTAJE POR LUGAR DE RESIDENCIA	
SÓLO PARA OFICIALES EN SERVICIO ACTIVO	PUNTAJE
GUARNICIONES EXTREMAS (VI DE, IV DE, I DE, V DE)	2
OTRAS GUARNICIONES	1
GUARNICIÓN REGIÓN METROPOLITANA	0
ASIGNA PUNTAJE POR EL GRADO QUE OSTENTA	
GENERAL DE DIVISIÓN	8
GENERAL DE BRIGADA	7
BRIGADIER/CORONEL	6
TENIENTE CORONEL	5
MAYOR	4
CAPITÁN	3
TENIENTE/SUBTENIENTE	2
ALFERÉZ	1
EMPLEADOS CIVILES PROFESIONALES	
GRADOS: 2 - 8	4
GRADOS: 9 - 10 - 11	2

Página intencionalmente en blanco.

**TABLA DE PUNTAJE PARA LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DE OFICIALES Y
 EMPLEADOS CIVILES PROFESIONALES**

ASIGNA PUNTAJE POR LUGAR DE RESIDENCIA	
SÓLO PARA OFICIALES EN SERVICIO ACTIVO	PUNTAJE
GUARNICIONES EXTREMAS (VI DE, IV DE, I DE, V DE)	2
OTRAS GUARNICIONES	1
GUARNICIÓN REGIÓN METROPOLITANA	0
ASIGNA PUNTAJE POR EL GRADO QUE OSTENTA	
GENERAL DE DIVISIÓN	8
GENERAL DE BRIGADA	7
BRIGADIER/CORONEL	6
TENIENTE CORONEL	5
MAYOR	4
CAPITÁN	3
TENIENTE/SUBTENIENTE	2
ALFERÉZ	1
EMPLEADOS CIVILES PROFESIONALES	
GRADOS: 2 - 8	4
GRADOS: 9 - 10 - 11	2

NOTA:

- Los oficiales generales en servicio activo estarán excluidos de puntajes para temporada estival.

Página intencionalmente en blanco.

**TABLA DE PUNTAJE PARA LAS INSTALACIONES RECREACIONALES DEL PERSONAL DE
 SUBOFICIALES, EMPLEADOS CIVILES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

ASIGNA PUNTAJE POR LUGAR DE RESIDENCIA	
SÓLO PARA SUBOFICIALES Y ECP EN SERVICIO ACTIVO	PUNTAJE
GUARNICIONES EXTREMAS (VI DE, IV DE, I DE, V DE)	2
OTRAS GUARNICIONES	1
GUARNICIÓN REGIÓN METROPOLITANA	0
ASIGNA PUNTAJE POR EL GRADO QUE OSTENTA	
SUBOFICIAL MAYOR	7
SUBOFICIAL	6
SARGENTO PRIMERO	5
SARGENTO SEGUNDO	4
CABO PRIMERO	3
CABO SEGUNDO	2
CABO	1
EMPLEADOS CIVILES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	
GRADOS: 2 - 8	4
GRADOS: 9 - 10 - 11	2
GRADOS: 13 - 14 - 16 - 17 - 18	1

NOTA:

- Los SOM en servicio activo estarán excluidos de puntajes para temporada estival.

Página intencionalmente en blanco.